



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva-Huila, dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

RADICADO	41001-31-10-004-2018-00411-00
ACCIÓN	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Clara Inés Vidal Vargas
ACCIONADO	Comisión Nacional del Servicio Civil y Otros
DECISIÓN	Obedece lo dispuesto por el Superior, Ordena vinculación por edicto

Recibido el expediente de la referencia, procedente del Honorable Tribunal Superior - Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, dentro del cual mediante providencia del día de ayer se decretó la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia del 05 de septiembre de 2018, inclusive, para que se proceda a vincular a todas las personas inscritas en la convocatoria No. 436-207 SENA al cargo profesional grado 2 OPEC 62001 y que presentaron pruebas básicas, funcionales y comportamentales al interior del mentado concurso de méritos por medio de edicto, que por su condición de concursantes tienen interés legítimo en las resultados del presente asunto, quedando en consecuencia la admisión del asunto, pruebas decretadas y practicadas con validez.

En consecuencia, se **DISPONE**:

**PRIMERO: OBEDÉZCASE** lo resuelto por el superior en proveído del 01 de octubre de 2018, que declaró la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia del 05 de septiembre de 2018, inclusive.

**SEGUNDO: VINCULAR** a la presente acción de tutela a todas las personas inscritas en la Convocatoria No. 436-207 SENA al Cargo Profesional Grado 2 OPEC 62001 y que presentaron pruebas básicas, funcionales y comportamentales al interior del mentado concurso de méritos, ordenando su notificación a través de **EDICTO** que se publicará por una sola vez, en las emisoras de "LA POLICÍA NACIONAL" o "EJÉRCITO NACIONAL" que transmiten desde la ciudad de Neiva. El Edicto deberá contener la referencia de las personas aquí vinculadas, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre de este despacho y la indicación de que cuentan con el término de dos (2) días para comparecer a la acción constitucional.

Por secretaría, elabórese el EDICTO y solicítese, de ser el caso, la intervención de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva para la publicación del mismo, en los medios de comunicación aquí señalados, teniendo en cuenta el principio de gratuidad que impera en el trámite de las acciones constitucionales.

Así mismo, solicítese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva o a quien corresponda, que por intermedio de los encargados del mantenimiento o administración del portal web de la Rama Judicial, se publique en la sección noticias del inicio de la página, el edicto, junto con el auto admisorio y la presente providencia proferidos dentro del trámite de la referencia y el escrito de tutela. Oficiese.

**TERCERO:** Oficiese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, para que de manera inmediata informen vía electrónica a cada uno de los aspirantes a la Convocatoria No. 436-207 SENA sobre la admisión de la acción de tutela para que, si a bien lo tienen, se hagan parte en la misma. Para el efecto adjúntese copia del auto admisorio y de la presente providencia.

**CUARTO: ENTERAR** a las partes de esta decisión de la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSALBA AYA BONILLA

Juez

